



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
Exp. N° 300-498-2019.-

DECRETO N° **7945**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, -G.-

21 MAR 2023

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Cooperadora Escolar de la Escuela Primaria N° 247 Nicolás Avellaneda de Coronel Arias", con asiento en la Localidad de Coronel Arias (Departamento El Carmen), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 047-DPAF-23 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (Fs.75/76), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA ESCOLAR DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 247 NICOLÁ AVELLANEDA DE CORONEL ARIAS", con asiento en la Localidad de Coronel Arias (Departamento El Carmen), y apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta Ocho (38) Artículos que corre agregado de Fs. 65 a 72vta de autos.

**ARTICULO 2º.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publique íntegramente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.

HORMANDO ALVAREZ GARCIA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



C.F.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



CABRIEL REINALDO CRUZ  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Gobierno y Justicia